



PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES

CÓDIGO:

BET – P – SST – 001

FECHA:

01/06/2026

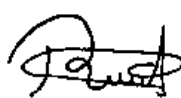
REVISIÓN:

REV 01

PÁGINA:

1 de 12

PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES

	Responsable de Elaboración	Responsable de Revisión	Responsable de Aprobación
Nombre:	Pedro Reymundo Reyes	Rolando Antonio Carnero Jorge	Rolando Antonio Carnero Jorge
Puesto:	Consultor SIG	Gerente General	Gerente General
Firma:		 Rolando Antonio Carnero Jorge GERENTE GENERAL	 Rolando Antonio Carnero Jorge GERENTE GENERAL

	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES		
	CÓDIGO:	BET – P – SST – 001	FECHA: 01/06/2026
	REVISIÓN:	REV 01	PÁGINA: 2 de 12

1. OBJETIVOS

Establecer la metodología para la identificación de peligros, evaluación de los riesgos y determinación de las medidas de control para las actividades que presenten riesgos significativos, con la finalidad de reducir los riesgos a niveles que sean tolerables por la empresa **BET CAPITAL S.A.C.**

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las áreas, puestos de trabajo, procesos, actividades y tareas desarrolladas por **BET CAPITAL S.A.C.**, tanto rutinarias como no rutinarias y de emergencia, ejecutadas en las instalaciones de la empresa, en zonas de operación asignadas o en lugares bajo responsabilidad del cliente, incluyendo las actividades administrativas y de transporte de carga por carretera.

3. DEFINICIONES

- **Accidente de Trabajo (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

- **Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
- **Accidente Incapacitante:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
 - ❖ **Total Temporal:** Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo, se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
 - ❖ **Parcial Permanente:** Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
 - ❖ **Total Permanente:** Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.
- **Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES

CÓDIGO:

BET – P – SST – 001

FECHA:

01/06/2026

REVISIÓN:

REV 01

PÁGINA:

3 de 12

- **Actividades rutinarias:** Son aquellas de operación, en las que se desarrolla una actividad de manera continua, de acuerdo a parámetros de operación especificados o preestablecidos.
- **Actividades no rutinarias:** Son aquellas vinculadas a los trabajos de limpieza y mantenimiento (al finalizar o iniciar un periodo de trabajo o en un mantenimiento preventivo), implementación de nuevos procesos de trabajo y otros.
- **Actividades de emergencia:** Son aquellas no deseadas y que pueden ocurrir en el desarrollo de actividades rutinarias y no rutinarias requiriendo acciones de control inmediato, como por ejemplo un accidente grave, incendio, sismos etc.
- **Auditoría:** Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se llevará a cabo de acuerdo a la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- **Condiciones del Ambiente de Trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.
- **Enfermedad Ocupacional:** Término que se usa para definir a las enfermedades relacionadas al trabajo.
- **Enfermedad Relacionada al Trabajo:** Es un daño a la salud que puede ser causado en su totalidad por las condiciones de trabajo, o que puede ser intensificada o por las condiciones de trabajo de las personas.
- **Evaluación de Riesgos:** Es el proceso posterior a la identificación de los peligros que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismo proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.
- **Exposición:** Presencia de condiciones y medio ambiente de trabajo que implica un determinado nivel de riesgo para los trabajadores.
- **Gestión de la Seguridad y Salud:** Aplicación de los principios de la administración moderna a la seguridad y salud, integrándola a la producción, calidad y control de costos.
- **Gestión de Riesgos:** Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuada para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.
- **Identificación de Peligros:** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.
- **Incidente:** suceso acaecido en el curso del trabajador o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.

PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES

CÓDIGO:

BET – P – SST – 001

FECHA:

01/06/2026

REVISIÓN:

REV 01

PÁGINA:

4 de 12

- **Incidente Peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
- **Índice de personas expuestas:** Número de trabajadores relacionados directamente con el riesgo.
- **Índice de procedimientos de trabajo:** Calificación del estado de los procedimientos de trabajo en cuanto a si existen y son suficientes ó si existen parcialmente o no existen.
- **Índice de Capacitación:** Nivel de capacitación y competencia de los trabajadores en la prevención y control de sus riesgos.
- **Índice de exposición al riesgo:** Frecuencia o nivel de exposición al riesgo de seguridad ó de salud ocupacional.
- **Índice de probabilidad:** Es la sumatoria de los valores obtenidos en las columnas de Índice de personas expuestas, Índice de Procedimientos, Índice de Capacitación, e Índice de exposición al riesgo.
- **Medidas de Prevención:** Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores.
- **Mejora continua:** Proceso de perfeccionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para obtener mejoras en el desempeño global en seguridad y salud de los trabajadores conforme a la política de SST de la organización.
- **Objetivos:** Metas en términos de desempeño de seguridad y salud ocupacional que una organización se establece a fin de cumplirlas.
- **Partes Interesadas:** Individuo o grupo interesado o afectado por el desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de una organización.
- **Peligro:** Fuente o situación con potencial de daño en términos de lesiones y enfermedades a los trabajadores y/o daño a la propiedad, daño al ambiente de trabajo o una combinación de ellos.
- **Prevención de Accidentes:** Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece el empleador con el objetivo de prevenir los riesgos en el trabajo.
- **Primeros Auxilios:** Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.
- **Probabilidad:** Posibilidad de que ocurra un accidente o enfermedad ocupacional.

	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES			
	CÓDIGO:	BET – P – SST – 001	FECHA:	01/06/2026
	REVISIÓN:	REV 01	PÁGINA:	5 de 12

- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad y la(s) consecuencia (s) de ocurrencia de un evento peligroso.
- **Riesgos No Significativos:** Aquellos que se han reducido a un nivel que la organización califica que puede tolerar respecto a sus obligaciones legales y su propia política de SST.
- **Riesgos Significativos:** Son aquellos que ha calificado la organización y sobre los que tiene prioridad de aplicar medidas de control específicas para convertirlos en riesgo no significativo.
- **Salud:** Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.
- **Salud Ocupacional:** Rama de Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo sus aptitudes y capacidades.
- **Seguridad:** Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.
- **Severidad:** Nivel de gravedad de las consecuencias de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.
- **Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.

4. RESPONSABILIDADES

GERENTE GENERAL

- Responsable de marcar las políticas de la empresa en materia de la identificación de peligros y evaluación de riesgos para mantener en óptimas condiciones los ambientes y lugares de trabajo en lo que respecta a seguridad y salud en el trabajo.
- Responsables del cumplimiento del presente documento, de la coordinación de los recursos necesarios para la realización de la identificación de peligros y evaluación de riesgos.



PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES

CÓDIGO:

BET – P – SST – 001

FECHA:

01/06/2026

REVISIÓN:

REV 01

PÁGINA:

6 de 12

- Valida la identificación de peligros y evaluación de riesgos realizadas y es responsable de establecer e implementar las medidas necesarias para eliminar o minimizar a niveles aceptables los riesgos identificados.
- Contribuye a que el personal a su cargo participe en el proceso de la identificación de peligros y evaluación de riesgos.
- Verificar que las matrices de identificación de peligros y evaluación de riesgos se encuentren actualizadas y de forma visible en la instalación bajo su cargo.

SUPERVISOR DE SST

- Mantener actividades de medidas de control existentes para los riesgos no significativos de su área y monitorear el cumplimiento de metas a través de indicadores de prevención. Controlar el cumplimiento del objetivo y metas del Programa SST manteniendo informado al Supervisor SST.
- Liderar la implantación y el mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Organización.
- Asesorar en el desarrollo de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos de las áreas de trabajo.
- Elaborar el Programa SST estableciendo objetivos para su Organización y realizar periódicamente el seguimiento al cumplimiento de las metas.
- Mantener informado del avance del Programa SST y cumplimiento de Objetivos SST a la Gerencia a través de la presentación de un Informe SST.

TRABAJADORES

- Participar en la identificación de peligros y evaluación de riesgos del proceso en la cual realiza sus actividades.
- Cumplir con los controles designados para cada riesgo por actividad, identificar los peligros en sus actividades y procesos con la finalidad de prevenir accidentes y/o enfermedades ocupacionales.
- Colaborar con la realización de la Matriz IPERC.

5. PROCEDIMIENTOS

La identificación de los peligros, evaluación de riesgos asociados a las actividades, se desarrolla siguiendo la metodología definida en este procedimiento, a través de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC (BET-MTR-SST-002). El Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo brinda el apoyo necesario a las diferentes áreas para el desarrollo de la(s) matriz (ces).

Las matrices IPERC se realizan para todos los procesos, actividades y tareas incluyendo los puestos de trabajo involucrados, con la participación y consulta de los trabajadores, el responsable de proceso y el apoyo técnico del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 BET Capital	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES			
	CÓDIGO:	BET – P – SST – 001	FECHA:	01/06/2026
	REVISIÓN:	REV 01	PÁGINA:	7 de 12

La organización debe establecer, implementar y mantener procesos para la identificación continua y proactiva de los peligros. Este proceso debe contemplar:

- Cómo se organiza el trabajo, los factores sociales, incluyendo la carga de trabajo (aumento o disminución de las operaciones), las horas de trabajo, la victimización, el acoso y la intimidación; el liderazgo y la cultura en la organización.
- Las actividades y las situaciones rutinarias y no rutinarias, incluyendo los peligros que surjan de:
 - La infraestructura, los equipos, los materiales, las sustancias, las herramientas y las condiciones físicas del lugar del trabajo.
 - El diseño de productos y servicios, la investigación, el desarrollo, los ensayos, la producción, el montaje, la construcción, la prestación de servicios, el mantenimiento y la disposición.
 - Los factores humanos.
 - Cómo se realiza el trabajo.
- Los incidentes pasados pertinentes internos o externos a la Organización, incluyendo las emergencias y sus causas.
- Las situaciones de emergencias potenciales.
- Las personas incluyendo la consideración de:
 - Aquellas con acceso al lugar de trabajo y sus actividades, incluyendo a los trabajadores, contratistas, visitantes y otras personas.
 - Aquellas en las inmediaciones del lugar de trabajo que pueden verse afectadas por las actividades de la organización
 - Los trabajadores en una ubicación que no está bajo control directo de la organización
- Otras cuestiones incluyen la consideración de:
 - El diseño o las modificaciones de la tarea, los procesos, las instalaciones, las maquinarias/ los equipos, los procedimientos operativos y la organización del trabajo, incluyendo la adaptación a las necesidades y capacidades de los trabajadores involucrados.
 - Las situaciones que ocurren en las inmediaciones del lugar de trabajo causadas por actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización.
 - Las situaciones no controladas por la Organización y que ocurren en las inmediaciones del lugar de trabajo que pueden causar lesiones y deterioro de salud a las personas en el lugar de trabajo.
- Los cambios reales o propuestos den la organización, como operaciones, proceso, actividades y el sistema de gestión de la SST.
- Los cambios en el conocimiento y la información sobre los peligros.

La descripción del peligro identificado puede basarse en y requerir información de varios aspectos y características del proceso y del puesto de trabajo.

	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES			
	CÓDIGO:	BET – P – SST – 001	FECHA:	01/06/2026
	REVISIÓN:	REV 01	PÁGINA:	8 de 12

- 1) Descripción de las tareas realizadas, incluyendo su duración y frecuencia.
- 2) Ubicación de la tarea, considerando las particularidades de la zona de trabajo, como la ubicación, distribución del área y cambios en la infraestructura.
- 3) Identificación de las personas que realizan la tarea (de manera regular u ocasional).
- 4) Equipos de trabajo utilizados, como vehículos, máquinas y herramientas.
- 5) Posibles afectados adicionales, como visitantes y contratistas.
- 6) Interferencias con puestos de trabajo adyacentes.
- 7) Agentes químicos utilizados o manipulados.
- 8) Hojas de datos de seguridad de los materiales (MSDS).
- 9) Agentes físicos y biológicos a los que se está expuesto, como polvo, radiación, calor, ruido, vibración, etc.
- 10) Aspectos ergonómicos en la ejecución de la actividad.
- 11) Competencias o condiciones físicas del personal.
- 12) Sistema de documentación escrita, como procedimientos y permisos de trabajo.
- 13) Servicios utilizados.
- 14) Peligros identificados que se originan fuera del lugar de trabajo o en sus cercanías, y que pueden afectar negativamente la seguridad y salud de las personas bajo el control de la organización.
- 15) Resultados de otras evaluaciones de riesgos existentes.

5.1. CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO

Una vez identificado el peligro con su riesgo correspondiente, se procede a cuantificar los parámetros a través de los siguientes criterios:

Índice	PROBABILIDAD				SEVERIDAD (Consecuencia)
	Personas expuestas	Procedimientos Existentes	Capacitación	Exposición al riesgo	
1	DE 1 A 3	Existen, son satisfactorios y suficientes	Personal entrenado. Conoce el peligro y lo previene	Al menos una vez al año (s)	Lesión sin incapacidad (S)
					Discomfort/ Incomodidad (SO)
2	DE 4 A 12	Existen, parcialmente y no son satisfactorios o suficientes	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro, pero no	Al menos una vez al mes (S)	Lesión con incapacidad temporal (S)
				Eventualmente (SO)	Daño a la salud reversible

	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES			
	CÓDIGO:	BET – P – SST – 001	FECHA:	01/06/2026
	REVISIÓN:	REV 01	PÁGINA:	9 de 12

			toma acciones de control		
3	MÁS DE 12	No existen	Personal no entrenado, no conoce el peligro, no toma acciones de control	Al menos una vez al día (S)	Lesión con incapacidad permanente (S)
				Permanentemente (SO)	Daño a la salud irreversible

5.2. VALORIZACIÓN DEL RIESGO

Para determinar el nivel de riesgo, se debe considerar el nivel de probabilidad, el nivel de riesgo y el nivel de consecuencia.

- El nivel de probabilidad de ocurrencia se evalúa considerando la cantidad de personas expuestas (A), los procedimientos existentes (B), la capacitación (C) y la exposición al riesgo (D), utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{INDICE DE PROBABILIDAD(P)} = A+B+C+D$$

- El Nivel de Riesgo (NR) se obtiene del producto del nivel de probabilidad con el nivel de consecuencia.

$$\text{NIVEL DE RIESGO} = \text{Índice de PROBABILIDAD} \times \text{Índice de SEVERIDAD}$$

5.3. NIVEL DEL RIESGO

Después de calcular el nivel de riesgo, procedemos a compararlo para determinar la tolerabilidad correspondiente al valor de riesgo asignado.

		CONSECUENCIA		
		LIGERAMENTE DAÑINO	DAÑINO	EXTREMADAMENTE DAÑINO
PROBABILIDAD	BAJA	Trivial 4	Tolerable 5-8	Moderado 9-16
	MEDIA	Tolerable 5-8	Moderado 9-16	Importante 17-24

	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES			
	CÓDIGO:	BET – P – SST – 001	FECHA:	01/06/2026
	REVISIÓN:	REV 01	PÁGINA:	10 de 12

	ALTA	Moderado 9-16	Importante 17-24	Intolerable 25-36
--	------	------------------	---------------------	----------------------

5.4. INTERPRETACION DEL RIESGO

Trivial (4): No se necesita adoptar ninguna acción.

Tolerable (5 - 8): No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante.

Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.

Moderado (9 - 16): Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado.

Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas (mortal o muy graves), se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.

Importante (17 - 24): No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.

Intolerable (25 – 36): No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

5.5. IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES

Conociendo la necesidad de actuar ante el nivel de riesgo detectado, se establecen los controles o se consideran cambios en ellos. De manera sistemática, se debe evaluar su efectividad de mayor a menor para controlar los riesgos y mejorar la seguridad y salud de los trabajadores.

Nº	PRIORIDAD	EJEMPLOS
1	Eliminación del peligro	Eliminar por completo el riesgo. Ej. no realizar el mantenimiento de techos.

	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES			
	CÓDIGO:	BET – P – SST – 001	FECHA:	01/06/2026
	REVISIÓN:	REV 01	PÁGINA:	11 de 12

2	Sustituir con procesos, operaciones, materiales o equipos menos peligrosos	Emprender la tarea de manera diferente. Ej. Reemplazar una pintura que contiene disolventes por una de agua
3	Controles de ingeniería y reorganización del trabajo.	Resguardos, sensores, pantallas de protección a ruidos, radiaciones etc.
4	Controles administrativos incluyendo la formación.	Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS), tarjetas de observaciones, Permisos de Trabajo, Señalización, carteles de advertencias.
5	Equipos de Protección Personales adecuados.	Casco, Lentes, botas de Seguridad, Trajes de cuero, Chalecos reflectivos etc.



Las matrices serán revisadas y actualizadas anualmente y en las siguientes circunstancias:

- Cuando ocurra un incidente de seguridad y salud ocupacional.
- Cuando se modifique el proceso.
- Al modificar o adquirir maquinaria y/o equipos.

	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES			
	CÓDIGO:	BET – P – SST – 001	FECHA:	01/06/2026
	REVISIÓN:	REV 01	PÁGINA:	12 de 12

- En los plazos fijados o ante cambios en la legislación.
- Durante inspecciones de seguridad y salud realizadas por el supervisor de SST o cualquier trabajador que detecte una situación potencialmente peligrosa.
- A partir de los resultados de la investigación de incidentes y accidentes.
- Tras la evaluación de simulacros o situaciones de emergencia.
- Durante la revisión de acciones correctivas y preventivas de una no conformidad, al identificar que las acciones de mejora requieren un análisis previo.

El seguimiento y verificación del cumplimiento de las medidas de prevención y control se lleva a cabo mediante inspecciones, auditorías internas, investigación y análisis de incidentes, monitoreo de la salud ocupacional, y la verificación y cierre de planes de acción, entre otros métodos.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Descripción De Cambios y/o Modificaciones
01	01/06/2026	Creación del documento

7. ANEXOS

- **BET-MTZ-SST-001:** Matriz De Identificación De Peligros Y Evaluación De Riesgos Y Controles – IPERC